

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LOS NARANJITOS" -VILLA ALEGRE-MAULE

ALFONSO ANTONIO ORTEGA PALMA

N° INT. VMV-0504-2015

En Talca, a 09 de Marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por la Directora Regional de la Región del Maule doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula nacional de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en 5 Oriente esquina 1 Sur N°1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **ALFONSO ANTONIO ORTEGA PALMA**, cédula de identidad N° 7.089.236-7, con domicilio en Estación s/n, Villa Alegre, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se registrá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **20 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde su domicilio hasta el jardín infantil "**LOS NARANJITOS**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, es don **ALFONSO ANTONIO ORTEGA PALMA**, ya individualizado, siendo asistido en el servicio por doña **GEORGINA DEL CARMEN GAETE CANCINO**, cédula de identidad N°11.472.970-1, con domicilio en Estación s/n, Villa Alegre.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por el total de los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total mensual de **\$583.000.- (quinientos ochenta y tres mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte contratado comenzará a prestarse el día **09 DE MARZO DE 2015** y se extenderá hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;



- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; en la tarde, desde las **17:00 a las 17:30** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SSEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **H1 SV 2.5**, año **2007**, placa patente **WU 1385-9**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que alguno de los vehículos singularizados, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.



NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **10 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituirlas cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DECIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



ALFONSO ANTONIO ORTEGA PALMA
TRANSPORTISTA
C.I. 07-089/236-7



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-MAULE



ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

ALFONSO ANTONIO ORTEGA PALMA

JARDÍN INFANTIL "LOS NARANJITOS" – VILLA ALEGRE

REGIÓN DEL MAULE

Transportista :	ALFONSO ORTEGA PALMA
Conductor:	ALFONSO ORTEGA PALMA
Acompañante:	GEORGINA GAETE CANCINO

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Victoria González	Yanara Gavilán Ayala	Alfonso Ortega Palma
2	Rosa Velozo	Sofía Amaro Velozo	Alfonso Ortega Palma
3	Gladys Aguayo	Renata Sierra Aguayo	Alfonso Ortega Palma
4	Evelyn Amaro	Justin Monjes Amaro	Alfonso Ortega Palma
5	Claudia Peña	Emiliano Moya Vallejos	Alfonso Ortega Palma
6	Alejandra Castillo	Nicole Gálvez Castillo	Alfonso Ortega Palma
7	Paula Vallejos	Flavia Vallejos Vallejos	Alfonso Ortega Palma
8	Roberto Castillo	Alejandro Castillo Villanueva	Alfonso Ortega Palma
9	Jeanette Colipi	Belén Gavilán Colipi	Alfonso Ortega Palma
10	Maria Cofre	Montserrat Villanueva Cofre	Alfonso Ortega Palma
11	Silvia España	Anyelina Yanquinao España	Alfonso Ortega Palma
12	Estefanía González	Fernanda Valdebenito González	Alfonso Ortega Palma
13	Marcela Ayala	Agustín Sepúlveda Ayala	Alfonso Ortega Palma
14	Joselin Verdugo	Danae Miño Verdugo	Alfonso Ortega Palma
15	Yael Muñoz Morales	Tomás Flores Muñoz	Alfonso Ortega Palma
16	Maria Troncoso	Gabriel Muñoz Troncoso	Alfonso Ortega Palma
17	Lordana Salgado	Matías Leal Salgado	Alfonso Ortega Palma



18	Claudia Verdugo Pacheco	Justin Garrido Verdugo	Alfonso Ortega Palma
19	Priscila Alfaro	Javiera Alfaro Alfaro	Alfonso Ortega Palma
20	Priscila Alfaro	Antonella Alfaro Alfaro	Alfonso Ortega Palma


ALFONSO ORTEGA PALMA
7.089.236-7
TRANSPORTISTA



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

